



Magistrado Ponente: Dr. ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA

RESOLUCIÓN CSJNS2021 – 056
(Agosto 4 de 2021)

"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Dania Alexandra Niño Meléndez, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 056 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Dania Alexandra Niño Meléndez, en el factor Capacitación Adicional, de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que, la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.

Que, mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que, contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA", "CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉCNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

Para resolver se considera:

Que, la señora DANIA ALEXANDRA NIÑO MELÉNDEZ, identificada con C.C. 1090399662, concursó para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, distinguido con el código 261818, y obtuvo una calificación de 670.35, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090399662	NIÑO MELLENDEZ DANIA ALEXANDRA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	155.00	385.41	99.94	30	670.35

Que, dentro del término de ley la señora DANIA ALEXANDRA NIÑO MELÉNDEZ, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el 8 de junio de 2021.





Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 056 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Dania Alexandra Niño Meléndez, en el factor Capacitación Adicional, de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que, en el escrito presentado por la concursante manifestó y peticionó:

"...1.Se tiene que al momento de la inscripción del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado del Circuito, se aportó junto con los documentos generales establecidos en el acuerdo CSJSNS17-396 del 06 de octubre del 2016, copia del acta de grado de la Maestría en Derecho Administrativo cursada y aprobada en la Universidad Simón Bolívar extensión Cúcuta, así como copia del Acta de grado de la Especialización de Derecho Público cursada y aprobada en la Universidad Libre de Cúcuta, requisitos adicionales a los requisitos específicos solicitados para optar al cargo en mención, de acuerdo al numeral 2.2) del Acuerdo.

Ahora bien, una vez leído el Acuerdo CSJSNS17-396 del 06 de octubre del 2016 que convocó el concurso, se observa que en el numeral 5.2.1, literal iv), correspondiente al puntaje de la capacitación adicional, establece que se debe otorgar un puntaje a la capacitación adicional de la siguiente manera: a) nivel de estudio de maestría es de 30 puntos, b) para especialización 20 puntos.

No obstante lo anterior, mediante resolución CJSNS2021-004 del 24 de mayo del 2021, se publicó como resultado para la suscrita en puntaje de capacitación adicional de tan solo 30 puntos correspondiente a Maestría, sin tener en cuenta el puntaje adicional de la Especialización en Derecho Público equivalente a 20 puntos de acuerdo a las reglas de la convocatoria, títulos de post grado que fueron registrados y acreditados al momento de la inscripción al concurso, es decir fueron debidamente aportados en la oportunidad correspondiente.

*De esta manera se solicita **revisión y ajuste de la puntuación obtenido por la suscrita teniéndose en cuenta también la capacitación adicional de especialización en Derecho Público, cuya acta de grado fue aportada al momento de la inscripción al presente concurso, tal y como consta en los anexos allegados...**"Negrilla fuera de texto.*

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:

Factor Capacitación Adicional:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por la señora DANIA ALEXANDRA NIÑO MELÉNDEZ identificada con C.C. 1.090.399.662, y obtuvo una calificación de 670.35, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

	1090399662_KRIEdfor_1_tarjeta_profesional	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	66 KB
	1090399662_KRIEdfor_2_tarjeta_profesional	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	66 KB
	1090399662_KRIEdfor_3_diploma	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	99 KB
	1090399662_KRLEDFOR_4_maestría01	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	38 KB
	1090399662_KRIEmpdo_1_cedula	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	186 KB
	1090399662_KRIHvext_1_explab01	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	251 KB
	1090399662_KRIHvext_2_explab02	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	49 KB
	1090399662_KRIHvext_3_explab02	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	49 KB
	1090399662_KRIHvext_5_explab04	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	41 KB
	1090399662_KRIHvext_6_explab04	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	41 KB
	1090399662_KRLHVEXT_7_explab04	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	664 KB
	1090399662_KRLHVEXT_8_explab05	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	21 KB



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 056 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Dania Alexandra Niño Meléndez, en el factor Capacitación Adicional, de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

CARGO:	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO	
CÓDIGO DEL CARGO:	261818	
NOMBRE:	DANIA ALEXANDRA NIÑO MELÉNDEZ	
IDENTIFICACIÓN	1.090.399.662	
DOCUMENTO APORTADO	CONSIDERACIONES	PUNTAJE TOTAL
FACTOR CAPACITACIÓN ADICIONAL		
Diploma de Abogado expedido por la Universidad Libre	Certificación que no se contabiliza, porque hizo parte del requisito mínimo para el cargo	
Acta de Grado AG-68-156 de Magister en Derecho Administrativo expedida por la Universidad Simón Bolívar		30
No acreditó más títulos de especialización, como tampoco cursos de capacitación.		
PUNTOS OBTENIDOS LUEGO DE REVISIÓN: 30		

Ahora bien, revisados uno a uno los documentos que reposan en la hoja de vida de la aspirante, en el sistema Kactus, no se encontró más diplomas, actas y/o títulos que acreditaran la especialización alegada por la concursante.

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte de la concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, no reponer en el Factor Capacitación Adicional el cual es de 30 puntos, tal y como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021, y en consecuencia se concederá el recurso de apelación ante la Unidad Administrativa de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para surtir la alzada.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER el resultado individual obtenido en el Factor Capacitación Adicional de la concursante señora DANIA ALEXANDRA NIÑO MELÉNDEZ, identificada con C.C. 1.090.399.662, quien concursó para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito, distinguido con el código 261818, la cual es de 30 puntos, como aparece en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021, de conformidad con la parte motiva de esta decisión, quedando el puntaje obtenido así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090399662	NIÑO MELENDEZ DANIA ALEXANDRA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	155.00	385.41	99.94	30	670.35

AEGP/abd
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 414 C Teléfono – 5741344
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co
asiadmde01csjuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 – 1



Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2021- 056 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Dania Alexandra Niño Meléndez, en el factor Capacitación Adicional, de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, el Recurso de Apelación interpuesto en subsidio, en cuanto al factor de Capacitación Adicional.

En consecuencia, se remitirá de inmediato esta decisión a la Unidad de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez resuelta la apelación por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, se incluirá en el Registro de elegibles del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado, distinguido con el código 261818, el puntaje de la señora DANIA ALEXANDRA NIÑO MELÉNDEZ, identificada con C.C. 1.090.399.662.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CÚCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria